

19 NOV 2018

RESOLUCIÓN No. 005141

“Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

La Directora Encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, y adicionada y modificada por la Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016, Resolución No. 8282 de 2017 y Resolución No. 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familiar, cualquier sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las resoluciones No. 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, que modifica la Ley 1098 de 2006, determinó que las modalidades establecidas para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes aplicarían únicamente para amenaza o vulneración de derechos, motivo por el cual la Subdirección de Restablecimiento de derechos mediante memorando S-2018-393512-0101 del 11/07/2018, solicitó que en el marco de la implementación de dicha ley, cuando se hiciera

19 NOV 2018

RESOLUCIÓN No.

005141

“Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

referencia a la población a atender por parte del Instituto, se hiciera en el marco de la amenaza y/o vulneración de derechos.

Que la ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", identificada con NIT. 900274388-2, cuenta con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución Núm. 3651 del 29 de noviembre de 2010 y en la actualidad se encuentra legalmente representada por el (la) señor(a) ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91351365 expedida en Piedecuesta, Santander.

Que mediante la Resolución No. 4697 del 18 de noviembre de 2016, se otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", para la prestación de servicio público de bienestar familiar en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, en la Calle 105 No. 24-46 Barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, Santander.

Que mediante oficio radicado E-2018-521671-6800, recibido en la Oficina de Gestión Documental de la Regional Santander, el día 20 de septiembre de 2018, la entidad ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", solicitó renovación de licencia de funcionamiento de carácter bienal y a su vez ampliación de cupos para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, dirigido a adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que, una vez hecha la anterior solicitud, la Dirección Regional designó un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que los días 25 y 31 de octubre de 2018, los profesionales en nutrición, psicología, trabajo social y la líder de Aseguramiento de la Calidad, según directriz de la Directora de la Regional Santander, realizaron la visita a la sede de la entidad ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", ubicada en la Calle 105 No. 24-46 Barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico- administrativo, estándares de infraestructura, dotación institucional de áreas y elementos, según lo establecido en la Resolución Núm. 3899 de 2010.

Que conforme a Acta No. 63 del 16 de noviembre de 2018 del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades de la Dirección General - Sede Nacional del ICBF aprobó la mezcla a la entidad ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", en el inmueble ubicado en Calle 105 No. 24-46 Barrio Provenza, del municipio de Bucaramanga, Santander.

19 NOV 2018

RESOLUCIÓN No.

005141

“Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos, el equipo interdisciplinario, emitió concepto técnico FAVORABLE, para renovar la licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", identificada con NIT 900274388-2, para desarrollar la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, dirigida a adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, dado que cumple con todos los requisitos financieros, legales y técnico administrativos.

Que la Directora Regional atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico administrativos, según los cuales la ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", identificada con NIT. 900274388-2 **CUMPLE**, con lo requerido en la normatividad vigente, por lo tanto se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, la cual se autoriza en las siguientes direcciones: sede operativa en la Calle 105 No. 24-46 Barrio Provenza, sede administrativa ubicada en la Carrera 24 No. 103-36 y servicio de alimentos en la Carrera 22 No. 108-40 del Barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENÚEVASE la Licencia de Funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES" identificada con NIT. 900274388-2 para la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, dirigida a adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.; teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos financieros, legales y técnico administrativos, por lo cual se autoriza su sede operativa en la Calle 105 No. 24-46, sede administrativa ubicada en la Carrera 24 No. 103-36 y servicio de alimentos en la Carrera 22 No. 108-40, Barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, Santander, con capacidad de atención instalada para cincuenta (50) adolescentes por jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la Entidad ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - "CORPOADASES", para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

19 NOV 2018
121200

RESOLUCIÓN No. 005141

“Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la directora Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dado en Bucaramanga, a los

19 NOV 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGY LEON DE BUITRAGO
Directora (e)
Regional Santander

Aprobó: Margy Leon- de Buitrago-Directora (E) Regional Santander.

Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel-Coordinador Grupo Jurídico-Regional Santander

Proyectó: Cindy Lorena Toloza López- Profesional Especializado Grupo Jurídico-Regional Santander

Luz Mila Blanco Portilla – Profesional Aseguramiento de la Calidad - Regional Santander

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el servidor público DARIO MANTILLA SANMIGUEL, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica personalmente a ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 91.351.365 de Piedecuesta, Santander, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE – “CORPOADASES”, identificada con Nit. 900.274.388-2, el contenido de la Resolución No. 005141 de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), *“por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”*.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (2) folios, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

El compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

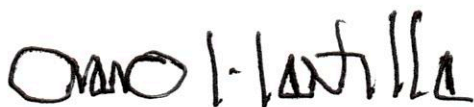
El Notificado,



ALEXANDER MANTILLA PINTO

C.C. N° 91.351.365 de Piedecuesta, Santander.

El Notificador,



DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Coordinador Grupo Jurídico

Regional Santander

Revisó y aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander
Proyectó: Cindy Lorena Toloza López – Profesional Especializado - Grupo Jurídico Regional Santander

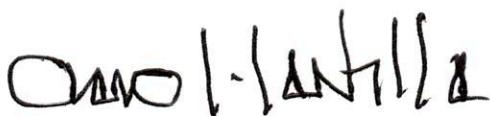


CONSTANCIA EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 005141 del diecinueve (19) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) "*Por medio del cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal*" a favor de la ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE – "CORPOADASES", identificada con Nit. 900.274.388-2, se notificó personalmente al señor ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.351.365 de Piedecuesta, Santander, Santander, el veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), quien renunció a los términos de ejecutoria durante la diligencia de notificación personal.

En consecuencia, la Resolución 005141 del diecinueve (19) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), quedó en firme y ejecutoriada el día veintidós (22) de noviembre de 2018.

Se expide en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Coordinador Grupo Jurídico
Regional Santander

Revisó y aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander
Proyectó: Cindy Lorena Toloza López – Profesional Especializado - Grupo Jurídico Regional Santander



